

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 161/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARTA CARMEN RODRIGUEZ DEL BURGO frente a FOGASA y PROLIF EN DESARROLLO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por **Dña. MARTA CARMEN RODRIGUEZ DEL BURGO contra PROLIF EN DESARROLLO S.L.** DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil demandada a que abone al actor la suma **706,86 euros**, más el 10% de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al FOGASA sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art.33 Estatuto de los Trabajadores y Fundamento de Derecho Segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que es firme y contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación (art.191 LRJS).

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PROLIF EN DESARROLLO SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.504/17)

